



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud
GESTIÓN EN SALUD
GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTRUCTIVO BASE PARA EL ESTÁNDAR DE DOTACIÓN
TODOS LOS SERVICIOS
Resolución 3100 de 2019

A continuación, se presenta una estructura básica y general dirigida a los prestadores de servicios de salud para la implementación del estándar de Dotación para todos los servicios, según la Resolución 3100 de 2019; es de anotar que el prestador podrá complementar el siguiente desarrollo según considere y aplique a la prestación de sus servicios:

1. Relación actualizada de todos los equipos biomédicos usados para la prestación de los servicios de salud que cuente como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del equipo biomédico.
- Marca.
- Modelo.
- Serie.
- Registro sanitario para dispositivos médicos o permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada, cuando lo requiera.
- Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera.

2. Hoja de vida de los equipos biomédicos relacionados en el listado anterior cuyo formato debe contar como mínimo con la siguiente descripción:

- NOMBRE DEL EQUIPO
- MARCA
- MODELO
- SERIE
- ACTIVO FIJO – CÓDIGO INTERNO (si aplica)
- UBICACIÓN (área o servicio)
- CLASIFICACIÓN DE RIESGO (cuando aplique).
- REGISTRO SANITARIO O PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN (Si aplica, para equipos biomédicos adquiridos después del 01/01/2009).
- PROPIETARIO DEL EQUIPO
- FORMA DE ADQUISICIÓN (definir si fue por compra directa, leasing, comodato, arrendamiento, donación).
- FECHA DE ADQUISICIÓN – FECHA DE INSTALACIÓN (que puede ser la misma)
- NOMBRE DE PROVEEDOR DEL EQUIPO
- GARANTÍA
- PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO
- CONFIRMACIÓN METROLÓGICA: calibración, validación y/o verificación (describir tipo y periodicidad si le aplica).
- CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL EQUIPO (incluir el software, accesorios, componentes e insumos críticos si le aplica).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (estas se encuentran en el manual del equipo).
- MANUALES EXISTENTES: usuario y/o servicio y definir el idioma en el que se encuentran.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud
GESTIÓN EN SALUD
GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSCTRUCTIVO BASE PARA EL ESTÁNDAR DE DOTACIÓN
TODOS LOS SERVICIOS
Resolución 3100 de 2019

La hoja de vida debe contar con soportes documentales tales como factura de compra u otro documento que soporte su adecuada tenencia, registro sanitario o permiso de comercialización según el caso e informes de ejecución de actividades preventivas y certificados de calibración o verificación si aplica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el programa de mantenimiento.

- 3.** Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por los fabricantes o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante. Como parte de este programa, el prestador debe contar con un cronograma de mantenimiento, control de calidad, validación, verificación y calibración para los equipos que aplica, en donde se relacione la periodicidad y el responsable de dichas actividades.
- 4.** Programa de capacitación en el uso de dispositivos médicos cuando éstos lo requieran. El cual debe incluir como mínimo objetivo, alcance, definición de temas, una programación, metodología, evaluación e indicadores.
- 5.** Evaluación de la suficiencia de los equipos biomédicos para cada uno de los servicios, la cual debe estar relacionada con la frecuencia de uso y el tiempo requerido para efectuar los procesos de limpieza y desinfección y/o esterilización de los mismos o sus accesorios en caso de ser necesario.
- 6.** Con el propósito de garantizar que el mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, el prestador debe contar con los soportes documentales que demuestre la idoneidad de este talento humano. Adicionalmente debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005 en lo relacionado con el recurso humano para el mantenimiento de los equipos biomédicos clases IIb y III.